

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3087	SABADO, 20 DE MARZO DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA.
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE - N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " " " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra;

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4 50.	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
Nº 8776	de Marzo 15 de 1948	— Designa en comisión Intendente Municipal para Metán,	4
" 8777	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Municipalidad de Metán,	4
" 8778	" " " " "	— Aprueba una resolución dictada por la Municipalidad de Metán por la que se modifica la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicha Comuna el corriente año,	4
" 8779	" " " " "	— Aprueba la resolución dictada por la H. Comisión Municipal de Molinos, por la que modifica la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicha Comuna,	4
" 8780	" " " " "	— Rectifica el decreto N.º 8539 del 28/2/1948,	4
" 8781	" " " " "	— Designa Jefe de División Judicial de J. de Policía,	4 al 5
" 8782	" " " " "	— Aprueba la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Municipalidad de "El Bordo",	5
" 8783	" " " " "	— Efectúa movimiento de personal de J. de Policía,	5
" 8784	" " " " "	— Designa Comisario de Policía para "Santa Victoria",	5
" 8785	" " " " "	— Declara huéspedes de honor a las delegaciones Boliviana, Paraguaya y Argentina, que concurrirán a la Segunda Reunión sobre Salubridad de Frontera,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
Nº 8754	de Marzo 13 de 1948	— Ascende a personal de la Administración de Vialidad de Salta,	5
" 8755	" " " " "	— Designa en comisión, Vocal para el H. Directorio del Banco Provincial de Salta,	5
" 8762	" 15 " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida para pago de sobreasignación de un empleado de la Div. Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	5 al 6
" 8763	" " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	6
" 8764	" " " " "	— Concede licencia por el término de un año a un empleado de la Dirección Gral. de Minas y Geología y designa reemplazante,	6
" 8765	" " " " "	— Aprueba el Acta N.º 1 de Pavimentación dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	6
" 8766	" " " " "	— Autoriza a Contaduría Gral. a adquirir una bicicleta,	6
" 8767	" " " " "	— Adjudica la provisión de un calentador con destino a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	6 al 7
" 8768	" " " " "	— Adjudica la provisión de carnets de conductores de automóviles,	7
" 8769	" " " " "	— Implanta obligatoriamente el "Libro de Quejas" en todos los negocios,	7
" 8770	" " " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad y campaña,	7
" 8771	" " " " "	— Designa una empleada para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	8
" 8772	" " " " "	— Sobresee definitivamente a varios comerciantes de esta ciudad y campaña, en los sumarios instruidos (represión al agio y especulación),	8
" 8774	" " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Div. Industrial de la Cárcel Penitenciaria en concepto de subsidio familiar,	8
" 8775	" " " " "	— Aplica multa a un comerciante de esta ciudad,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 519 de Marzo 16 de 1948	— Autoriza a Contaduría Gral. a extender una nota crédito a favor de Dirección Gral. de Rentas,	8 al 9
" 520 " " " " "	— Autoriza a Contaduría Gral. a extender una nota crédito a favor de Dirección Gral. de Rentas,	9
" 521 " " " " "	— Aprueba el Padrón de prestamistas hipotecarios, año 1948, correspondiente a esta capital y campaña,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 8730 de Marzo 11 de 1948	— (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de viáticos y reconocimiento de servicios de un chofer de la Dirección Provincial de Sanidad,	9
" 8746 " " 12 " "	— (A. G. M.) Concede una beca a favor de un estudiante,	9
" 8747 " " " " "	— Liquidada una partida a favor del señor Director Gral. de Escuela de Manualidades de la Provincia, por concepto de viático y movilidad,	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3561	— De doña Liberata Saravia de Martínez,	10
Nº 3560	— De don Juan Riva,	10
Nº 3559	— De don Daniel Rosa,	10
Nº 3554	— De don Toribio Sanchez,	10
Nº 3549	— De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	10
Nº 3544	— De doña Trinidad Gimenez de González,	10
Nº 3540	— De don Alejandro Narvaez,	10
Nº 3539	— De don Alberto Di Pascuo,	10
Nº 3536	— De doña Mercedes Diaz,	10
Nº 3535	— De don Gerardo Pedro Neri,	10
Nº 3533	— De don Mario Roberto Burgos,	10
Nº 3532	— De don Senovio Vadez,	10
Nº 3530	— De doña Milagro Saravia de Botteri,	10
Nº 3528	— De doña Delfina Burgos de Peralta,	11
Nº 3527	— De doña Adelaida Estanislada Tabarache de Rodriguez o etc.,	11
Nº 3501	— De don Esteban Carral,	11
Nº 3495	— De don James o Jamés José Manuel,	11
Nº 3494	— De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	11
Nº 3493	— De don Julio Molina,	11
Nº 3490	— De don Mariano Ayalos,	11
Nº 3487	— De doña Cornelia Retambay de Zamora,	11
Nº 3482	— De doña Clara Heredia de González,	11
Nº 3475	— De don José García Martínez,	11
Nº 3472	— De don Francisco Ortelli,	11
Nº 3467	— De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	11
Nº 3466	— De doña Natividad Ayarsón o etc.,	11
Nº 3463	— De don Lino Guerra,	11
Nº 3462	— De doña Victoria Jalil de Fardul-Lávaque,	11 al 12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3562	— Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 3556	— Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 3550	— Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	12
Nº 3537	— Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Diaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	12
Nº 3523	— Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	12
Nº 3521	— Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás,	12
Nº 3516	— Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	13
Nº 3511	— Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	13
Nº 3508	— Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	13
Nº 3473	— Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	13
Nº 3469	— Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3529	— Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta,	13
Nº 3524	— Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma,	13 al 14
Nº 3519	— Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	14

REMATES JUDICIALES:

Nº 3548	— Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano,	14
Nº 3499	— Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	14
Nº 3481	— Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse, /	14

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3552	— De la razón social: Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada,	14 al 15
---------	---	----------

VENTA DE NEGOCIOS:

- Nº 3558 — De la usina eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón", 15
- Nº 3553 — De la Panadería "La Familiar" de esta ciudad, 15

LICITACIONES PUBLICAS:

- Nº 3555 — De la Oficina de Depósito y Suministro, para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, 15
- Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán, 16
- Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Ecológica y Refección Local Comisaría, 16
- Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera, Federación, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOSES 16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8776-G.

Salta, marzo 15 de 1948
En uso de la facultad que le confiere el art. 177 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en comisión, Intendente Municipal de METAN, al señor GINES ALVAREZ, por el término de funciones que fija el Art. 182, 2º párrafo de la Constitución de la Provincia (Art. 22 de la Ley 68 de Organización y funcionamiento de las Municipalidades).

Art. 2º — Solicitese oportunamente, del H. Senado de la Provincia el acuerdo de Ley correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8777-G.

Salta, marzo 15 de 1948
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Interventor de la Municipalidad de Metán, por el señor VICTOR F. SARMIENTO.

Art. 2º — Dáse por terminada la Intervención a la MUNICIPALIDAD DE METAN.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8778-G.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 5223/48.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo; la resolución dictada por esa Comuna con fecha 29 de diciembre último; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por la municipalidad de Metán con fecha 29 de diciembre del año ppdo., por la que se modifica la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicho Comuna durante el corriente año; debiendo ser sometida oportunamente, a ratificación del H. Concejo Deliberante.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 5223/48 con copia autenticada de este decreto, a la Municipalidad de Metán, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8779-G.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 5499/48.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Molinos eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución dictada por esa Comuna con fecha 20 de febrero del corriente año; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada por la H. Comisión Municipal de Molinos con fecha 20 de febrero del año en curso, por la que se modifica la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicha Comuna durante el corriente año; debiendo ser sometida oportunamente, a

ratificación de la H. Comisión Municipal.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 5499/48 con copia autenticada de este decreto, a la Municipalidad de Molinos, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8780-G.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 15337/48.

Visto el decreto N.º 8539 de fecha 28 de febrero último; por el que se dispone liquidar a favor de don Rosario Andrada la suma de \$ 103.30; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto N.º 8539 de fecha 28 de febrero ppdo., dejándose establecido que el gasto autorizado por el mismo, a favor de don Rosario Andrada, lo es por la suma total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M/N. (155.30 %).

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8781-G.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 5604/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 522, de fecha 10 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al día 1.º de febrero del año en curso, Comisario de

1ra. categoría Jefe de la División Judicial de Jefatura de Policía a don CARLOS FRISSIA, en la plaza que anteriormente ocupaba el mismo y que quedara vacante en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8782-G.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 5161/48.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de El Bordo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio durante el corriente año; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE EL BORDO, durante el año en curso, y que corre de fojas 2 a fojas 43 del expediente de numeración y año arriba citado, debiendo ser sometido oportunamente, a ratificación de la H. Comisión Municipal.

Art. 2º. — Remítase el expediente N.º 5161/48 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de El Bordo, a los efectos consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8783-G.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 5591/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 530, de fecha 9 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones de don REYNALDO CHAIN, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de ESTEBAN URIZAR (Orán), plaza creada por Ley N.º 866, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 2º. — Dánse por terminadas las funciones de don PEDRO OCTAVIO ARIAS, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de LA CANDELARIA, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 3º. — Designase, con anterioridad al día 10 del corriente, en carácter de reintegro, Comisario de 2da. categoría de EL QUEBRACHAL, (Dpto. de Anta), a don PEDRO SEGUNDO SANDES, en la plaza que anteriormente ocupaba el mismo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8784-G.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 5617/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 532, de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase, en carácter de reintegro con anterioridad al día 11 del corriente, Comisario de 2da. categoría, de Policía de SANTA VICTORIA, a don NICANOR CÚSSI, en la plaza que se encuentra vacante y que anteriormente ocupaba el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8785-G.

Salta, marzo 16 de 1948

Debiendo realizarse en el día de la fecha la Segunda Reunión Sanitaria de Frontera en esta Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Declárase huéspedes de honor a las Delegaciones Boliviana, Paraguaya y Argentina, que concurrirán a la Segunda Reunión sobre Salubridad de Fronteras, mientras dure la permanencia de las mismas en el territorio de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8754-E.

Salta, marzo 13 de 1948

Expediente N.º 4895A/48.

Visto este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, mediante resolución N.º 5933, recaída en Acta N.º 213 de fecha 27 de febrero de 1948, propone al Poder Ejecutivo el ascenso de personal dependiente de la misma, con anterioridad al 1.º de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase en carácter de ascenso Auxiliar Principal de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 2.º, don ARMANDO RODRIGUEZ.

Art. 2º. — Designase, en carácter de ascenso Auxiliar 2.º de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Auxiliar 5.º, don AGUSTIN D. ANUNZIO.

Art. 3º. — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 6.º de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Ayudante Principal don DARIO DOMENECH.

Art. 4º. — Déjase establecido que los ascensos consignados precedentemente, lo son con anterioridad al día 1.º de marzo de 1948.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Datés

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8755-E.

Salta, marzo 13 de 1948

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase en comisión, Vocal del Honorable Directorio del Banco Provincial de Salta, al señor ENRIQUE ALBERTO CORNEJO M. I. 3.944.174, Clese 1913, D. M. N.º 63.

Art. 2º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8762-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 15521/1948

Visto este expediente en el cual corre agregada para su liquidación y pago planilla de

sobreasignación a favor del Ayudante 8.º de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, don ANTONIO A. DIAZ, correspondiente al mes de junio del año 1947, la cual asciende a la suma de \$ 30.—⁷⁵/₁₀₀ y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la cual debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrentes las disposiciones del Art. 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese, a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N). para que con dicho importe abone la sobreasignación del Ayudante 8.º de esta Repartición don ANTONIO A. DIAZ, y como correspondiente al mes de junio del año 1947.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Partida 1 del Anexo H, Inciso 1, Item Unico, de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8763-E.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 4984[D]1948.

Visto este expediente en el cual se solicita se reconozca al señor Carlos Erazo, los haberes devengados por concepto de servicios especiales prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, a razón de \$ 350.—⁷⁵/₁₀₀ mensuales durante los meses de enero y febrero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias por el señor CARLOS ERAZO, durante los meses de enero y febrero del año en curso, y liquidese a su favor en retribución de los mismos la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M/N).

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "MULTAS, LEYES, 12.830 y 12.983".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8764-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones referentes a la solicitud de licencia por enfermedad presentada por el Ayudante 5.º (personal de servicio) de la Dirección General de Minas y Geología; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la División Personal el recurrente solicita un año de licencia por enfermedad, a partir del 4 de enero ppdo., fecha en que se le venció la que tenía acordada por seis meses con el total de sus haberes;

Que en consecuencia como el peticionante ha gozado ya de los beneficios que le acuerda el artículo 50 del decreto N.º 6611 y a mérito de encontrarse comprendido en el artículo 51 del mismo, corresponde se le conceda el año de licencia que solicita con el 50% de sus haberes a partir del 4 de enero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese un año de licencia con el 50% de sus haberes, con anterioridad al 4 de enero ppdo., al Ayudante 5.º (personal de servicio) de la Dirección General de Minas y Geología a don AARON LIQUITAY.

Art. 2º — Designase en reemplazo del anterior, y hasta tanto dure la licencia concedida por el artículo anterior, Ayudante 5.º de la Dirección General de Minas y Geología, al señor RODOLFO LOPEZ, con el 50% de los haberes correspondientes al titular, señor Aaron Liquitay.

Art. 3º — Déjase establecido que la designación efectuada por el artículo 2.º lo es con anterioridad al día 12 de enero ppdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8765-E.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 5176[A]1948.

Visto este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N.º 1 de Pavimentación dictada por el H. Consejo de la misma, integrado por los señores Intendente Municipales, de Orán y Tartagal, en sesión de fecha 14 de febrero ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta N.º 1 de Pavimentación dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, integrado por los señores Intendentes Municipales de Orán, y Tartagal, en sesión de fecha 14 de febrero de 1948.

Art. 2º — Déjase establecido que al dispunese el llamado a licitación pública para la

construcción de pavimentos, se incluirá en la misma el tipo macadam asfáltico, y cordón curista de hormigón, para decidir por el más económico.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8766-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Visto la presente nota por la cual Contaduría General solicita autorización para proceder a la adquisición de una bicicleta, para ser utilizada en las necesidades del servicio,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General, conforme a las disposiciones del artículo 2º de la Ley de Presupuesto en vigor, para que proceda, de acuerdo a lo que para el caso estatuye la Ley de Contabilidad, a la adquisición de una bicicleta para ser utilizada en las necesidades del servicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inviso XV, Item 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates**

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8767-E.

Salta, marzo 15 de 1948
Expediente N.º 4774[D]1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la provisión de un calentador a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, atento al presupuesto presentado por la firma Peral García y Cia., elevado por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los señores PERAL GARCIA Y CIA., la provisión con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de un calentador a gas de kerosene "Primus N.º-1", en la suma total de \$ 45.— (CUARENTA CINCO PESOS M/N); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho calentador se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la

Partida 11 del Anexo D, Inviso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8768-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Expedientes Nos. 7978 y 18522|1946.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones referentes a la cotización de precios efectuada por la Dirección General de Rentas, para la confección e impresión de los carnets de conductores automotores, de conformidad al decreto Ley N.º 1640|1943 (artículos 18, 19 y 20); y

CONSIDERANDO:

Que a dicha cotización se han presentado las casas cuyas constancias corren a fs. 6 al 36 del expediente N.º 18522|1946, desprendiéndose de dichos actuados que la firma Z. Colmegna de la Capital Federal, por la provisión de 3.550 carnets, ofrece el precio más conveniente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma Z. COLMEGNA de la Capital Federal, la provisión de 3.550 carnets de conductores de automotores, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base, para la cotización de precios y presupuesto de la casa adjudicataria que corre a fs. 31 del expediente N.º 18522|1946, en la suma total de \$ 4.970.— (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de una cuenta especial que se denominará: "Carnets Conductores Automotores", a la cual se afectará el importe de \$ 4.970 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M(N)), consignado en el artículo primero.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8769-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Visto la necesidad de establecer fehaciente y documentadamente como las actividades comprendidas en la Ley N.º 12830 y sus decretos reglamentarios, dan cumplimiento a estas disposiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de la experiencia acumulada a través de la campaña contra el agio y la especulación, se ha llegado a concretar la necesidad de la existencia, en cada negocio, de un libro donde queden asentadas las denuncias de los consumidores, así como también constancias de las inspecciones que realiza el personal dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias,

Que el artículo 5.º de la Ley N.º 12830 faculta a la autoridad de aplicación a exigir de los fabricantes, comerciantes y demás personas comprendidas en esta Ley, la existencia de documentos que comprueben el cumplimiento de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Implántase obligatoriamente el "Libro de Quejas" en todos los negocios que expendan, al por mayor y menor, materias primas, artículos manufacturados, o productos de cualquier naturaleza destinados a la alimentación, vestido, vivienda, materias de construcción, alumbrado, calefacción, sanidad y cualquier otro que afecten las condiciones de vida y trabajo y el transporte de dichas cosas.

Art. 2º — En dicho "Libro de Quejas" los adquirentes a consumidores de los artículos expendidos en el negocio, deberán dejar asentadas sus denuncias, disconformidades y toda otra manifestación en defensa de sus intereses de consumidor o adquirente, las que deberán constar de:

domicilio del mismo;
informe circunstanciado del motivo de la denuncia y reglamentación presuntiva infringida;
firma del denunciante.

Art. 3º — Asimismo en dicho Libro los Inspectores de la Dirección General de Comercio e Industrias, cada vez que concurran al negocio para observar el cumplimiento de las disposiciones contra el agio y la especulación, dejarán constancia, en la forma que reglamenta esa Repartición, de su visita y observaciones practicadas.

Art. 4º — Las denuncias y constancias asentadas en "Libro de Quejas" servirán para la comprobación de las infracciones e iniciación de las actuaciones de acuerdo al decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947; sin perjuicio de los otros procedimientos.

Art. 5º — El Libro precitado deberá estar debidamente encuadernado, foliado y sellado por personal autorizado expresamente por el Director General de Comercio e Industrias, en la Capital de la Provincia, y en el interior por los Comisarios y Sub-Comisarios de Policía.

Art. 6º — Fijase como plazo máximo para el cumplimiento del presente decreto el día 1.º de abril del año en curso; fenecido éste los negocios que no dispongan de dicho Libro se considerarán infractores de la Ley N.º 12830, como así también aquellos que por negligencia u otras causas lo extravíen, o nieguen u

obsten su presentación a requerimiento del público o Inspectores.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

Juan W. Dates
LUCIO A. CORNEJO

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8770-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Expedientes Nos. 4475, 4754, 4470 y 4814|D|48.

Vistos estos sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza y localidad de Tartagal (Departamento de Orán), con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus Decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas, al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, y atento a la gravedad de los hechos, y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación, a los siguientes comerciantes por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830;

JULIO SIMKIN E HIJOS (fábrica de hielo y bebidas gaseosas) Mendoza 731 Ciudad (por negarse a vender hielo habiendo existencia)	\$ 495.—
BENITO RUIZ (almacén y despacho de bebidas) Alvarado 299 Ciudad (por no llevar las libretas de los clientes en forma reglamentaria)	" 400.—
MARIA ANGELICA VACA (almacén al por menor) 25 de Mayo 783 Ciudad	" 30.—
MUSA SULMAN (almacén y frutería) San Martín 44 Tartagal Orán (por carecer de lista de precios)	" 200.—

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente Decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947 y omladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8771-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N° 5145/1948.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 2.º de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo previene el Presupuesto en vigor, a la señorita **NOEMI ROJAS**.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta especial "Fondos provenientes infracciones Leyes Nos. 12830 y 12983".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8772-E.

4371, 4653, 4926, 4317, 4793, 4967, y 4654/1948.

Vistos, estos expedientes a los cuales corresponden agregadas las actuaciones sumariales practicadas contra las firmas: Alvarado Colado (artículos para sables) J. B° Alberdi N° 33; Lorenzo Acuña (taller de Pateria) Urquiza N.º 762; Rogelio Sanchez (almacén al por menor Urquiza 301; Mosca y Martínez (bar de tercera categoría) Caseros 2195; Bakirgian y Cia. Sucesal Salta (tegidos al por mayor) Florida 215, Ciudad; Luis Alvarez (taller de sastrería) "El Bordo" (Dpto. Campo Santo); Enrique Lla. yá (almacén al por mayor y menor) Embarcación (Orán); Josefá Mercado (puesto de verduras) Mercado San Miguel, Ciudad; Club Libertad Entidad Deportiva, Cultural y Recreativa Embarcación (Orán); Abraham Yazlle (almacén al por mayor) Pellegrini 393, Orán y Arózarena y Compañía (ramos generales al por mayor y menor) Alem 510, General Güemes (Campo Santo), con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las referidas constancias queda establecido que no se han acumulado pruebas suficientes para la prosecución de tales diligencias, correspondiendo por consecuencia dar término a estas actuaciones en mérito a las razones expresadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Sobreser definitivamente en los sumarios que se les ha sustanciado, a las siguientes firmas, **ALVARADO COLADO, LORENZO ACUÑA, ROGELIO SANCHEZ, MOSCA Y MARTINEZ, BAKIRGIAN Y COMPAÑIA**, de esta Ciudad y **LUIS ALVAREZ**, de "El Bordo", Campo Santo, en virtud de las razones que se invocan precedentemente.

Art. 2° — Sobreser provisoriamente en las actuaciones sumariales que se les ha instruido, a los siguientes comerciantes: **ENRIQUE LLA-**

YA (Pichanal), JOSEFA MERCADO, Ciudad, **CLUB ATLETICO LIBERTAD** (Embarcación); **ABRAHAM YAZLLE** (Orán) y **AROZARENA Y COMPAÑIA**, (General Güemes), por los motivos que se comentan en el considerando del presente Decreto.

Art. 3° — Pasen a la Dirección General de Comercio e Industrias a sus efectos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8774-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 15524/1948.

Visto este expediente en el cual corre agregada para su liquidación y pago planilla de subsidio familiar por \$ 1.355.— % presentada por División Industrial de Cárcel Penitenciaria dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 1947, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Partida a la que debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias la suma de \$ 1.355.— (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N) para que con dicho importe abone el subsidio familiar del personal que detalla la planilla mencionada, por los meses de abril a diciembre del año 1947.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 1° del Anexo H, Inciso I, Item Único, de la Ley de Presupuesto en vigor. Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8775-E.

Salta, marzo 15 de 1948

Expediente N.º 4380/1948.

Visto este sumario instruido al comerciante Victor Zeitune, establecido con negocio de tienda en calle Alberdi N.º 167 de esta ciudad con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12983 (de represión al agio y la espe-

cuación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que ese comerciante ha infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por el mismo;

Que es del caso destacar que las infracciones cometidas lo fueron con anterioridad a la vigencia del decreto Nacional N.º 32506/47, haciéndose por consecuencia, pasible a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aplíquese una multa de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N), al comerciante don **VICTOR ZEITUNE** establecido con negocio de tienda en calle Alberdi N.º 167, por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830 (no llevar la documentación reglamentaria y no entregar boleta de venta a los clientes), la que debe hacerse efectiva dentro del término de cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947, y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 519 E.

Salta, Marzo 16 de 1948.

Expediente N° 15532/48.

Visto este expediente por el cual el Receptor de Rentas de Los Nogales, departamento de Anta, don Manuel Jalil, solicita se extienda nota de crédito a su favor por la suma de \$ 59.40 % por concepto de estampillas aplicadas por error al tiempo de expedir el certificado de cueros que corre a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las presentes actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a extender a favor de Dirección General de Rentas, nota de crédito por la suma de \$ 59,40— (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUA RENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de estampillas mal aplicadas por parte del receptor de rentas de Los Nogales, departamento de Anta, don Manuel Jálil, al tiempo de expedir el certificado de cueros que corre a fs. 2.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 520 E.

Salta, Marzo 16 de 1948.

Expediente Nº 17947/45.

Visto este expediente en el cual se presenta Dirección General de Rentas, solicitando se extienda nota de crédito a su favor por la suma de \$ 90— m/n., por concepto de estampillas mal aplicadas por parte del Receptor de Rentas de Pichanal, don Fausto E. Videla Centeno, en los recibos de chapas automotores agregados a estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a los presentes actuados y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a extender a favor de Dirección General de Rentas, nota de crédito por la suma de \$ 90— (NOVENTA PESOS M|N.), por el concepto que se expresa precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 521 E.

Salta, Marzo 16 de 1948.

Expediente Nº 5024—D/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, eleva para su aprobación, el padrón de prestamistas hipotecarios, año 1948, correspondiente a esta capital y campaña, el que asciende a la suma de \$ 16.920 m/n.;

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 101 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Apruébase el Padrón de prestamistas hipotecarios, año 1948, correspondiente a esta capital y campaña, el que asciende a la suma de \$ 16.920 m/n. (DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINTE PESOS M|N.), confeccionado por Dirección General de Rentas.

2º — Cúmplase, comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 8730 A.

Salta, 11 de Marzo de 1948.

Expediente Nº 15230/948.

Visto este expediente en que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de \$ 240, a fin de hacer efectivo al chófer de la Dirección Provincial de Sanidad, adscripto a este Departamento, don Teófilo Cisneros, los viáticos correspondientes, de conformidad a la planilla que corre a fs. 3, y reconocimiento de servicios por recargo de trabajo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1947; atento a las actuaciones producidas, lo manifestado por Contaduría General a fs. 7 y por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS m/n. (\$ 240—), que se liquidará a favor del Auxiliar 1º —Habilitado Pagador— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don ALEJANDRO GAUFFIN a objeto de que haga efectivo al chófer de la Dirección Provincial de Sanidad, adscripto al Departamento citado, don Teófilo Cisneros, el importe de los viáticos y reconocimiento de servicios, conforme a lo expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 9 del Presupuesto vigente —Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8746 A.

Salta, 12 de Marzo de 1948.

Visto este expediente en el que el joven Heraclio Olaiz, solicita se le conceda una beca para continuar sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es alumno de 3er. Año de la citada Facultad y que por su precaria situación económica se ha visto obligado a truncar sus estudios;

Por ello; atento a los certificados que corren a fs. 2 y 3, lo informado por Contaduría General y no obstante lo dispuesto por el decreto Nº 8187/45, reglamentario del otorgamiento de becas;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 1º de marzo en curso, una beca de CIEN PESOS (\$ 100—) m/n. mensuales, al joven HERACLIO OLAIZ a objeto de que continúe sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 12— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 8747 A.

Salta, 12 de Marzo de 1948.

Expediente Nº 10195/1948.

Visto este expediente en que el señor Director General de Escuelas de Manualidades de la Provincia, solicita se le liquide como anticipo, la suma de \$ 700 por concepto de viáticos y movilidad, con motivo de la gira de inspección que el citado funcionario realizará por las localidades de Cafayate, Orán, Tartagal, Metán y Güemes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor Director General de Escuelas de Manualidades de la Provincia, don CRIS TOBAL LANZA COLOMBRES, la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700) m/n. por el concepto que se determina precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII—

Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1948.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3551 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravía de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|3 al 27|4|48

N° 3552 — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, juez en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Riva. — Salta, 18 de Marzo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 1.70

N° 3553 — SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citandose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|3 al 24|4|48

N° 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

N° 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RA-

MON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

N° 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citas por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48.

N° 3540 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narvaez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

N° 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

N° 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

N° 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

N° 3533 — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLTEIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

N° 3532 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

N° 3530 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — **EDICTOS SUCESORIOS:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3494 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3490 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|2 al 2|4|48

Nº 3482 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — **EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948

Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarsón o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — **EDICTO SUCESORIO:** — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario

José Vives Carné

Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días com-

parezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|12|2 al 18|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3552 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Ortelli; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste, propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito de poder adjunto por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiendose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta,

marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificado situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Ofíciase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA . Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, marzo 13 de 1948.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros más o menos de Este a Oeste por dos leguas más o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL; edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Duran de Díaz, y Efigenia Duran de García por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Duran y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma representante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la

Instancia y 2a. Nominación en lo Civil; Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiendose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Camino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendente Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiendo hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3521 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Damián Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibare, promoviendo juicio por prescripción treintaenal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh. Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23, de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintaenal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites, Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Campes; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — **INFORME POSESORIO DE AGUA**
Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tapa Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1.ª Instancia I.ª

Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 a) b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, redábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL; y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48

Nº 3473 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crespin o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintaenal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3.ª Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble, individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requiérase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintaenal de los siguientes inmuebles, ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza

por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3529 — **DESLINDE.** — El señor Juez en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matarras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Merá, citándose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieren en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleta Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una túsca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, colinda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fue de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleta y con propiedad de Jo-

sé M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleta, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sandoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias, doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Estér Regalada Vargas, León e Isaac Karic y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil la Nominación, a dictado la siguiente providencia. — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señalése el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 71.60 e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta" propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gottling y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notifi-

caciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario Salta, Marzo 4 de 1948. Importe \$ 40. — e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3548|3563 — POR JOSÉ MARIA DECAVI JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y la Nominación. Ejecutivo: José María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:
 599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en ... \$ 31.635.00
 32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en ... 1.420.00
 9 mulares ambos sexos, varias edades ... 630.00
 Muebles, Útiles, Carros Jardinera, Arados, etc. cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en ... \$ 1.33.00
 Dinero en Banco Provin. cial de Salta ... \$ 2.631.88
TOTAL ... \$ 37.749.88

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres, unuéntanse en "San Luis" e "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto. EL 29 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325. Importe \$ 22. — e|15 al 29|3|48

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquia Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos alambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña

Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200. — BASE \$ 1 000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente. Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación. Importe \$ 40. — e|1|3 al 6|4|48

Nº 3491 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Matos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marciana R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero Importe \$ 40. — e|23|2 al 1|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3552 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Entre los señores, Amado Esper, casado, mayor de edad, de nacionalidad siria, domiciliado en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi N.º 20 y Juan Bautista Esper, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para realizar actos de comercio según folio diez y ocho, asiento veintitres libro primero de autorizaciones del ejercicio de comercio en el Juzgado de Comercio, con igual domicilio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto y condiciones que se establecen bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la calle Alberdi N.º 20 del pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, sin perjuicio de realizar sus operaciones y de establecer sucursales, agencias o designar sus representantes en cualquier punto de esta República o del exterior. — SEGUNDA: El objeto de la Sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar. — TERCERA: El plazo de duración de la sociedad es de tres años, que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado, quedará automáticamente prorrogado o renovado el plazo de duración de la sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, has-

ta completar el de diez años que se fija como el máximo de duración de la sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesaria manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la sociedad, que estuviere en vigencia, después del de los tres años, que se establecen como el mínimo de duración, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al otro, u otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviere en vigencia.

CUARTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por lo tanto, desempeñarán los cargos de gerentes en forma indistinta, teniendo también ambos el uso de la firma social de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que les confiere la referida Ley. Se conviene que ningún socio podrá usar la firma social o particular para fianzas o garantías a terceros, operaciones extrañas a los fines de la sociedad, salvo conformidad escrita de los socios restantes.

QUINTA: El Capital social, se fija en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional del curso legal; aportado en la proporción y forma siguiente: Amado Esper la suma de Cien mil pesos moneda nacional y Juan Bautista Esper, Veinte mil pesos moneda nacional. El capital estará dividido en cuotas de un mil pesos cada una. El socio Amado Esper, integra su aporte en valores activos y pasivos de conformidad a un inventario practicado a tal efecto con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y firmando conforme por ambas partes contratantes. Los valores de los distintos rubros inventariados, son los siguientes:

Rubros del Activo	
Mercaderías	\$ 145.413.88
Deudores Varios	" 104.587.07
Bancos, saldos en cta. cte.	" 11.199.54
Caja, efectivo	" 3.409.26
Automotores	" 11.547.96
Muebles y útiles	" 3.294.90
Acreedores Varios	" 1.660.04
Total Activo	\$ 281.112.65
Rubros del Pasivo	
Deudores Varios	\$ 2.595.85
Acreedores Varios	" 99.561.82
Habilitación Juan Bautista Esper	" 20.000.00
Total Pasivo	\$ 122.157.67

Del remanente entre los valores activos y pasivos, o sea la suma de Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, corresponden, Cien mil pesos al aporte del señor Amado Esper al capital social, y lo que sobrepasa los cien mil pesos, es decir la suma de Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, queda como crédito a favor del señor Amado Esper con cargo a la sociedad, obligándose ésta a cancelarlo en el transcurso del corriente ejercicio comercial que vence el día treinta

ta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. **SEXTA:** La sociedad podrá admitir uno o mas socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, y para su validez solo bastará hacer un agregado al presente contrato y darle la publicidad e inscripción exigida por Ley.

SEPTIMA: Para sus gastos particulares, quedan facultados los socios a retirar a cuenta de sus ganancias las siguientes sumas: Amado Esper setecientos y Juan Bautista Esper quinientos pesos mensuales. **OCTAVA:** La sociedad llevará los libros y contabilidad necesaria en forma legal. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. **NOVENA:** Las utilidades que resulten en cada balance anual, después de separar el 5% para reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el socio Amado Esper y treinta y cinco por ciento para el socio Juan Bautista Esper. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. **DECIMA:** Sin perjuicio de que cada socio deberá prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, se conviene que el socio Juan Bautista Esper, deberá prestar sus servicios personales a la sociedad en forma permanente, sin que por ello deba abonarsele retribuciones extraordinaria, independiente de las utilidades que le corresponda por balance anual. El señor Amado Esper podrá dedicar parte de su tiempo a otras actividades sin descuidar por ello las de la sociedad. Entre las obligaciones del socio Juan Bautista Esper, se incluye la de hacer llevar y vijilar la contabilidad de la sociedad. **UNDECIMA:** En cualquier fecha, que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos establecidos en éste contrato, se procederá a la liquidación del capital en bienes, efectivo y cuanto pertenezca a la sociedad, entregándose a cada socio la parte que le correspondiera, debiendo en tal caso venderse los efectos de común acuerdo entre los socios para que la liquidación, y distribución sea practicada en dinero efectivo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de éste contrato y las prorrogas si las hubiere, el socio fallecido será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación en la forma que de común acuerdo convengan las partes, contemplando los intereses de la sociedad. **DUODECIMA:** Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de llevar su cometido, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. **DECIMATERCERA:** En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten sin limitación alguna.

En Tartagal, departamento de Orán, provincia de Salta, a seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, firman las partes de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. El original para la sociedad y una copia para cada socio.

JUAN BAUTISTA ESPER — AMADO ESPER
Importe \$ 104.— e|17 al 23|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3558 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos que hubiere lugar se hace que de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Nacional N.º 11.867 se tramita ante esta Escribanía a cargo del suscripto la venta de la usina de energía eléctrica instalada en el pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que realizará de conformidad con lo autorizado por el señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto Austerlitz, doña Asunción Suárez de Maggipinto por si y por sus hijos menores de edad Nelly y Navor Donato Maggipinto a favor de don Emilio Mulqui. Las oposiciones deben ser presentadas en el término de Ley que vence el día primero de abril al Escribano autorizado en su oficina sita en la calle Mitre, N.º 319 de esta Ciudad.

FRANCISCO CABRERA

Escribano Nacional

Importe \$ 12.—

e|18 al 24|3|48

Nº 3553 — TRANSFERENCIA DE CASAS DE COMERCIO — Se hace saber que por resolución unánime de los socios componentes de la sociedad "Manuel Jorge Portocala y Compañía" de Responsabilidad Limitada, se disuelve la misma mediante el transpaso de su activo y pasivo a la sociedad de Responsabilidad Limitada, "Portocala y Compañía" a constituirse con asiento, igual que la anterior, en la calle Alvarado N.º 43, don Juan Morales transfiere la panadería "La Familiar", ubicada en la calle Alvarado N.º 601, con su activo y pasivo a la referida sociedad a formarse y de los cuales ésta se hará cargo. Los contratos respectivos se formalizarán ante el infrascripto escribano en cuya escribanía, Florida N.º 145, las partes constituyen domicilio. A los efectos legales.—

JOSE ARGENTINO HERRERA. Teléfono 2617.
Importe \$ 12.— e|17 al 23|3|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3555 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DEPOSITO Y SUMINISTROS — De conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8724|48, llámase a licitación pública para el día 30 de marzo en curso a horas 11, para la provisión de 48 a 55 uniformes con destino al personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires N.º 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados.

Salta, marzo 15 de 1948.

HUGO ECKHARDT

Jefe de Depósito Ministerio de E. F. y O. P.

Importe \$ 15.20

e|18 al 30|3|48

Nº 3546 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532/46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollizos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— %) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.
- 5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.
- 6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviría 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA
Secretario General y Director General
Habilitado Pagador

Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568,42, autorizado por decreto N.º 8339|48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181,75; autorizado por decreto N.º 8446|48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519,67, autorizado por decreto N.º 8213|48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5 — (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.
SERGIO ARIAS
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.— e|4 al 31|3|48.

Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripado de camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarrás, — Tramo: Rosario de la Frontera—Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313,97 %

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30,20. e|23|2 al 18|3|48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR